

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

Doña Raquel Molina Onteniente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 14.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 704 de 2016, instados por el procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de don Alfonso Maure Arenas, contra “Kolsden Bussines, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 31 de enero de 2018, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Sentencia número 19 de 2018

Madrid, a 31 de enero de 2018.—Doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 704 de 2016, promovidos a instancias de don Alfonso Maure Arenas y en su representación el procurador de los Tribunales don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros y asistido de la letrada doña Milagros Peralta Vadillo contra “Kolsden Bussines, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre acción en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio María Álvarez-Buylla, en nombre de don Alfonso Maure Arenas, contra “Kolsden Bussines, Sociedad Limitada”:

1. Debo condenar y condeno a esta demandada a que pague a dicho demandante la cantidad de 5.386,57 euros por principal, más los intereses legales desde la presentación de esta demanda, sin perjuicio de los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Todo ello, con imposición del pago de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, “Kolsden Bussines, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 3 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.760/18)

